NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1230 (1999)
26 de febrero de 1999

RESOLUCION 1230 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3984ª sesión
celebrada el 26 de febrero de 1999

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998, 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, 1182 (1998), de 14 de julio de 1998, y 1201 (1998), de 15 de octubre de 1998,

Acogiendo con satisfacción la celebración de elecciones legislativas libres e imparciales el 22 de noviembre y el 13 de diciembre de 1998,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 18 de diciembre de 1998 (S/1998/1203) y su anexo de fecha 14 de enero de 1999 (S/1998/1203/Add.1), así como el informe del Secretario General de 29 de enero de 1999 (S/1999/98) y tomando nota de las recomendaciones que figuran en ellos,

Tomando nota de la solicitud formulada por el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General el 8 de diciembre de 1998 (S/1999/116, anexo) y de la carta que dirigió el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General el 23 de enero de 1999 (S/1999/98, anexo),

Reiterando la importancia de la labor realizada por el comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) para reestructurar las Fuerzas Armadas Centroafricanas (FACA), y subrayando la necesidad de que se aprueben sin dilación los proyectos de ley y de decreto relativos a la defensa nacional y la estructura de las fuerzas de defensa,

Reafirmando el vínculo que existe entre los avances socioeconómicos y la consolidación de la paz en la República Centroafricana y, a ese respecto, tomando nota de la carta de fecha 23 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente del Banco Mundial (S/1999/121, anexo),

Recordando la importancia de la estabilidad regional y la necesidad de afianzar los progresos logrados hasta la fecha y, en particular, de ayudar al pueblo de la República Centroafricana a que consolide el proceso de reconciliación nacional teniendo en cuenta la necesidad de mantener un clima de seguridad y estabilidad que propicie la recuperación económica y la celebración de elecciones presidenciales libres e imparciales,

Subrayando la importancia de la cooperación y el entendimiento entre el Gobierno de la República Centroafricana, los legisladores recién elegidos y las agrupaciones políticas, a fin de que la Asamblea Nacional funcione de forma eficaz,

Destacando la necesidad de que el Gobierno de la República Centroafricana fije cuanto antes las fechas de las elecciones presidenciales, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución del país,

1. Decide prorrogar el mandato de la MINURCA hasta el 15 de noviembre de 1999;

2. Expresa su intención de comenzar la reducción del personal de la MINURCA 15 días después de que concluyan las elecciones presidenciales en la República Centroafricana, con vistas a que la Misión concluya definitivamente a más tardar el 15 de noviembre de 1999;

3. Decide además examinar cada 45 días, sobre la base de los informes del Secretario General, el mandato de la MINURCA, a la luz de los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos expresados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta de fecha 23 de enero de 1999 que dirigió al Secretario General;

4. Acoge con satisfacción la intención del Secretario General de estudiar con el Presidente de la República Centroafricana las disposiciones que habría que adoptar para llevar a cabo una posible reducción progresiva del componente militar de la MINURCA en previsión del fin de la Misión, fijado para el 15 de noviembre de 1999, conforme a los avances conseguidos en la reestructuración de las FACA y teniendo en cuenta en particular la necesidad de garantizar la estabilidad y la protección de Bangui;

5. Insta a la comunidad internacional a que respalde la reestructuración de las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana, incluida la Gendarmería, con programas de asistencia bilateral y multilateral, y reafirma que el papel de la MINURCA consiste en prestar asesoramiento sobre esa reestructuración y, a ese respecto, coordinar y encauzar la asistencia internacional;

6. Reafirma enérgicamente que la plena aplicación de los Acuerdos de Bangui (S/1997/561, apéndices III a VI) y del Pacto de Reconciliación Nacional (S/1998/219) es esencial para la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana, y exhorta al Gobierno de la República Centroafricana a que continúe adoptando medidas concretas para llevar a la práctica las reformas políticas, económicas, sociales y de seguridad mencionadas en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 (S/1998/148) y a que cumpla los compromisos expresados por el Presidente de la República Centroafricana en las

cartas que envió al Secretario General el 8 de enero de 1998 (S/1998/61, anexo) y el 23 de enero de 1999;

7. Pide a todas las partes de la República Centroafricana que, con ayuda del Representante Especial del Secretario General, adopten las medidas necesarias para encontrar una solución a la actual situación de estancamiento político, con vistas a reforzar el proceso de reconciliación nacional;

8. Pide también al Gobierno de la República Centroafricana que establezca la nueva comisión electoral lo antes posible, a fin de organizar las elecciones presidenciales, y que fije y cumpla un calendario para la celebración de esas elecciones;

9. Autoriza a la MINURCA a que desempeñe una función de apoyo en la celebración de las elecciones presidenciales, conforme a la labor ya realizada durante las elecciones legislativas del 22 de noviembre y el 13 de diciembre de 1998, reconociendo la responsabilidad primordial que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tendrá en la coordinación de la asistencia electoral;

10. Autoriza además a la MINURCA a que supervise la destrucción de las armas y las municiones confiscadas que están bajo su control, tal como se recomienda en el párrafo 29 del informe del Secretario General de 18 de diciembre de 1998;

11. Alienta a las FACA a que un número mayor de sus miembros desempeñe un papel más importante de apoyo a la celebración de las elecciones presidenciales, en particular mediante su despliegue en los lugares de votación para ayudar al personal de la MINURCA a garantizar la seguridad y prestar apoyo logístico, y señala que, en ese caso excepcional, los miembros de las FACA que prestaran apoyo a la MINURCA actuarían de conformidad con las normas de combate de las Naciones Unidas;

12. Acoge con satisfacción los compromisos expresados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta de 23 de enero de 1999 que envió al Secretario General, e insta al Gobierno del país a que cumpla esos compromisos, en particular, a que:

a) Acelere el proceso legislativo relativo a la defensa nacional y a la estructura de las fuerzas de defensa, con miras a aprobar los proyectos de ley y de decreto preparados por el comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la MINURCA a más tardar el 15 de abril de 1999;

b) Adopte las medidas necesarias para que la Fuerza Especial para la Defensa de las Instituciones de la República se limite a proteger a las instituciones de la República y a las autoridades de alto nivel y no realice ninguna tarea de policía ni de mantenimiento de la ley y el orden público;

c) Continúe ejecutando, con el apoyo de la MINURCA, el programa de desmovilización y reintegración financiado por el PNUD;

d) Establezca, a más tardar el 1º de abril de 1999, un programa de aplicación, conforme al calendario del comité mixto del Gobierno de la República

Centroafricana y la MINURCA, en el que se indiquen los elementos clave del programa de reestructuración de las FACA, entre otros, la necesidad de que el reclutamiento sea equilibrado tanto desde el punto de vista geográfico como étnico, la mejora de las condiciones de trabajo, incluido el pago de los sueldos y de los sueldos atrasados, el establecimiento de la infraestructura necesaria y el suministro de equipo y material de apoyo adecuados y el redespliegue de algunas de las unidades reestructuradas fuera de Bangui;

13. Exhorta también al Gobierno de la República Centroafricana a que cumpla las condiciones relativas a los programas de consolidación financiera y reforma económica acordadas con las instituciones financieras internacionales;

14. Pide al Gobierno de la República Centroafricana que se abstenga de participar en ningún conflicto externo, de conformidad con el compromiso expresado al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana en su carta de fecha 23 de enero de 1999;

15. Insta a los Estados Miembros a que presten apoyo financiero y material al programa de reestructuración de las FACA, a fin de facilitar su rápida ejecución, y manifiesta su reconocimiento a quienes ya lo han hecho;

16. Destaca que la rehabilitación y reconstrucción económicas son importantes tareas a las que han de enfrentarse el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana y que es fundamental que la República Centroafricana cuente con una importante ayuda de la comunidad internacional para lograr un desarrollo sostenible, hace hincapié en la adhesión de la comunidad internacional a un programa de apoyo a largo plazo a la República Centroafricana e insta además al Consejo Económico y Social, al PNUD, al Fondo Monetario Internacional (FMI), al Banco Mundial y a las instituciones financieras regionales pertinentes a que contribuyan a la formulación de ese programa;

17. Pide al Secretario que, teniendo presente la declaración formulada por su Presidente el 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38), estudie el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas en la transición de las actividades de mantenimiento de la paz a las de consolidación de la paz después del conflicto en la República Centroafricana, y le pide además que, en consulta con el Gobierno del país, presente, a más tardar el 31 de mayo de 1999, recomendaciones oportunas sobre una posible presencia de las Naciones Unidas en la República Centroafricana después del 15 de noviembre de 1999, fecha en que concluirán las actividades de la MINURCA;

18. Pide al Secretario General que presente, a más tardar el 15 de abril de 1999, y después cada 45 días, un informe sobre la ejecución del mandato de la MINURCA, sobre la evolución de la situación en la República Centroafricana, en particular sobre el proceso electoral, sobre los progresos registrados en el cumplimiento de los compromisos expresados en las cartas de 8 de enero de 1998 y 23 de enero de 1999 que el Presidente de la República Centroafricana envió al Secretario General y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, incluido el compromiso de garantizar la recuperación económica del país, la reestructuración de las fuerzas de seguridad y el funcionamiento de la Fuerza Especial para la Defensa de las Instituciones de la República;

19. Encomia los esfuerzos del Representante Especial y del personal de la MINURCA por promover la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana;

20. Recuerda la urgente necesidad de que los Estados Miembros hagan contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario establecido por el Secretario General para respaldar las actividades de la MINURCA;

21. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
